III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6114 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando inhábiles, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Ávila y Mercantil.*

Visto el escrito de fecha 10 de marzo de 2003 que dirige a este Centro Directivo doña Matilde Apausa Yuste, Registradora de la Propiedad de Ávila, en el que expone que, con objeto de modernizar y adaptar el Registro a las nuevas tecnologías y prestar un mejor servicio de atención al público, tiene previsto trasladar la Oficina del Registro a otro local dentro de la misma localidad, por lo que solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003.

Visto el artículo 260 de la Ley Hipotecaria, el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, así como los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario.

Teniendo en cuenta que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. El artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro Directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

Se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, como se hizo en el caso de inundaciones producidas en Santa Cruz de Tenerife (Resolución de 4 de abril de 2002), para mejorar el sistema informático en el Registro Mercantil de Madrid (Resolución de 7 de marzo de 2002) y del traslado de los Registros de Barcelona (Resolución de 17 de marzo de 1999), Altea (Resolución de 25 de julio de 2001), Puerto de Santa María n.º 1 y n.º 4 (Resolución de 28 de noviembre de 2001), Sant Cugat del Vallés y Rubí (Resolución de 17 de diciembre de 2001), Dos Hermanas n.º 1 y n.º 2 (Resolución de 8 de febrero de 2002), Ciudad Real n.º 2 y Mercantil (Resolución de 26 de marzo de 2002), Huelva n.º 1, n.º 2 y Mercantil (Resolución de 7 de octubre de 2002), Mercantil de Almería (Resolución de 8 de octubre de 2002), Amurrio (Resolución de 24 de octubre de 2002), Mercantil de A Coruña (Resolución de 26 de noviembre de 2002), Córdoba n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4, n.º 5 y Mercantil (Resolución de 9 de diciembre de 2002), Almagro (Resolución de 10 de diciembre de 2002), Coruña n.º 2 y n.º 6 (Resolución de 28 de enero de 2003), A Coruña n.º 1 (Resolución de 17 de febrero de 2003) y A Coruña n.º 7 (Resolución de 6 de marzo de 2003).

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ávila.

2.º Ordenar a la Sra. Registradora de la Propiedad de Ávila que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sra. Registradora de la Propiedad de Ávila.

MINISTERIO DE DEFENSA

6115 *RESOLUCIÓN 701/38049/2003, de 5 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los premios «Ejército del Aire 2003».*

Con objeto de lograr una mayor identificación del Ejército del Aire con la sociedad a la que sirve, premiar la creación artística relativa o alegórica a su ámbito de actuación y fomentar la afición por la cultura y las actividades aéreas, dispongo:

Artículo 1.

Se convocan los Premios «Ejército del Aire 2003» en las siguientes modalidades.

Pintura.
Aula Escolar Aérea.

Modalidad «Educación Secundaria Obligatoria».
Modalidad «¿Cómo lo ves?».

Artículo 2. *Normas generales de la convocatoria.*

1. En el Premio de Pintura podrán participar artistas españoles y extranjeros.

2. Al Premio Aula Escolar Aérea, Modalidad Educación Secundaria Obligatoria podrán presentarse centros de Educación Secundaria Obligatoria ubicados en territorio nacional con trabajos de alumnos que podrán ser tanto individuales como colectivos. A la Modalidad «¿Cómo lo ves?» podrán presentarse alumnos de Bachillerato y de Formación Profesional con trabajos individuales.

3. La temática, tanto de las obras artísticas como de los trabajos escolares, estará referida o relacionada con cualquiera de los aspectos del Ejército del Aire.

4. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire (c/ Romero Robledo, 8 28071 Madrid) desde el 15 de abril al 7 de mayo de 2003 (ambos inclusive), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

5. Para la preparación de los trabajos, los interesados en participar en los premios convocados podrán solicitar de las Unidades aéreas la oportuna autorización para visitar sus instalaciones.

Igualmente, podrán dirigirse a la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire, teléfono 91 549 70 00, extensión 2279 ó 2364, para mayor información, o a través de la dirección de internet www.ejercitodelaire.mde.es

6. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.

7. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes de los distintos Jurados, cuya decisión y fallos serán inapelables.

8. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en los que consideren que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas o carecen de la calidad o rigor suficientes.

9. El fallo de los Jurados será comunicado directamente a los galardonados. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de

una persona delegada expresamente por el autor, en el acto oficial que se anunciará oportunamente.

10. De conformidad con la legislación vigente, la cuantía de los premios de Pintura está sujeta a retención fiscal.

11. Las obras premiadas y seleccionadas serán expuestas al público si los Jurados estiman que su número y calidad es suficiente.

12. Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, se relacionan en artículos independientes.

Artículo 3. *Pintura.*

Dotación:

Primer premio: 6.000 euros y Trofeo.
Segundo premio: 4.500 euros y Placa.

El Jurado podrá conceder Menciones de Honor y Placa o Diploma a obras no galardonadas con alguno de los premios mencionados.

El Ejército del Aire se reserva la opción de adquirir las obras no premiadas.

Las obras podrán ser realizadas sobre cualquier soporte y con cualquier técnica, de un tamaño no inferior a 100 × 81 cms., ni superior a 200 × 200 cms. Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a dos centímetros. No serán admitidas aquellas obras que estén protegidas por cristal o realizadas con materiales delicados o peligrosos para su conservación o transporte. Sí se admitirán las protegidas por plástico o material irrompible.

Las obras irán sin firmar y perfectamente identificadas en su parte posterior con un lema y/o el título de la obra, que deberá figurar también en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte o bastidor, y en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, Número de Identificación Fiscal), así como la valoración económica de la obra y un breve currículum.

Sólo se admitirá una obra por autor y habrá de ser original y no premiada en otro certamen.

El embalaje, transporte y seguro será realizado por el autor o persona en quien delegue, tanto en su entrega como en su retirada. El Ejército del Aire se inhibe de toda responsabilidad por pérdida de obras derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan sufrir tanto en la recepción como en la devolución y durante el tiempo que estén bajo su custodia. No suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

Las obras que resulten galardonadas con dotación económica quedarán en propiedad del Ejército del Aire, el cual se reserva los derechos de explotación en el ámbito nacional e internacional y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose en todo caso a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas (previa comunicación expresa por parte del autor/es de su deseo de retirar el original) inmediatamente después de hacerse público el fallo de los jurados. La remisión de las obras será por cuenta del autor. El plazo de retirada de dichas obras será del 9 de junio al 15 de julio de 2003. Las obras seleccionadas y no premiadas podrán ser retiradas al término de la exposición pública de las obras, que se llevará a cabo si el Jurado lo estima conveniente. El plazo de devolución de estas obras será del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2003. Transcurridos dichos plazos y salvo comunicación expresa del propietario del modo de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército del Aire.

Los autores de las obras que resulten galardonados quedarán obligados a firmar sus obras antes de la ceremonia de entrega de los premios.

Artículo 4. *Aula Escolar Aérea.*

Modalidad Educación Secundaria Obligatoria.

Dotación:

Un único premio, con Trofeo y Placa.

El premio consistirá en un viaje y estancia de cuatro días en las Islas Canarias para un máximo de veinte alumnos/as de la clase cuyo trabajo haya resultado premiado y dos profesores/as. Además de visitar Unidades del Ejército del Aire ubicadas en Gran Canaria y Lanzarote, se llevarán a cabo actividades de tipo cultural y recreativo. En el caso de que el centro galardonado perteneciera al Archipiélago Canario, la estancia sería en Madrid.

El premio será concedido, en todo caso, al centro escolar correspondiente.

Los trabajos presentados tendrán una extensión máxima de 20 folios escritos a dos espacios y por una sola cara, con los elementos gráficos o de apoyo complementarios que los autores estimen oportuno. Tratarán de manera general sobre cualquier aspecto relacionado con la aeronáutica o astronáutica españolas en sus facetas militar, de transporte aéreo, satélites, deportiva, histórica, humanitaria, etc.

Los trabajos podrán ser individuales o colectivos y serán presentados por los centros de enseñanza. Sólo se admitirá un trabajo por centro educativo. Las edades de los autores estarán comprendidas entre los doce y los dieciséis años.

En la obra deberá figurar un título o lema identificativo. Irá acompañada de un sobre cerrado y precintado, con el lema o título en su cubierta y en cuyo interior figurará un certificado del Director acreditando la autoría del trabajo, los datos personales del autor o de los autores y su pertenencia al centro escolar.

Los trabajos deberán presentarse correctamente encuadernados, pudiendo ser rechazados los que no cumplan este requisito. No serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

La dirección del centro seleccionará a los alumnos/as y profesores/as que disfrutarán del premio. Los alumnos seleccionados habrán de pertenecer al mismo curso que los autores.

El transporte aéreo de los premiados se hará en avión militar del Ejército del Aire. La salida y el regreso se realizarán desde la base aérea o aeropuerto más cercano al centro escolar premiado. El Ejército del Aire dispondrá un autocar para el traslado hasta la Unidad aérea si el centro escolar carece de medios de transporte suficientes.

Modalidad «¿Cómo lo ves?»

Dotación:

Un único premio, con 2.000 euros y placa.

Los trabajos presentados tendrán una extensión máxima de 10 folios escritos a dos espacios y por una sola cara, con los elementos gráficos o de apoyo complementarios que los autores estimen oportuno. Los autores analizarán la relación entre el Ejército del Aire y la sociedad española, valorando las acciones que a su juicio contribuyan a mejorarla.

En la obra deberá figurar un título. Irá acompañado por un sobre cerrado identificado por el título de la obra, en cuyo interior figuren los datos del autor acompañados por un un certificado acreditativo del director del centro docente.

Los trabajos deberán presentarse correctamente encuadernados, pudiendo ser rechazados los que no cumplan este requisito. No serán devueltos, ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Los trabajos serán presentados por los centros de enseñanza a los que pertenezcan los autores.

Artículo 5. *Jurados.*

Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en las materias correspondientes. En todo caso, el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los Jurados y su fallo se hará pública en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

Artículo 6.

La concurrencia a los Premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 5 de marzo de 2003.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Eduardo González-Gallarza Morales.